



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 334-2023-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de septiembre del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0040-2023, de fecha 23 de agosto del 2023; Hoja de Tramite-2023-Presidencia, de fecha 24 de agosto del 2023; Informe N° 425-2023-UNJ/UTC, de fecha 07 de setiembre del 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001876, de fecha 11 de septiembre del 2023; Carta N° 033-2023-UNJ/OPP, de fecha 11 de septiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, Mediante Oficio N° 0040-2023, de fecha 23 de agosto del 2023, El Presidente de la Federación Universitaria UNJ solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, reembolso los gastos realizados por los 4 estudiantes que viajaron a la Ciudad de Trujillo, para representar a la Universidad en la invitación realizada por SUNEDU, el viaje fue aprobado mediante resolución de comisión organizadora N° 360-2023-CO-UNJ;

Que, con Hoja de Tramite-2023-Presidencia, de fecha 24 de agosto del 2023, solicito al Director General de Administración reembolso de los gastos realizados por los 4 estudiantes que viajaron a la Ciudad de Trujillo;

Que, con Informe N° 425-2023-UNJ/UTC, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe De La Unidad De Tesorería Y Contabilidad, informa que los comprobantes de pago se encuentran autorizados por SUNAT, por el importe de S/ 770.00 (Setecientos Setenta Con 00/100 Soles), por reembolso a favor de Henry Hernán Facundo Román, de los gastos realizados por los 4 estudiantes que viajaron a la Ciudad de Trujillo, para representar a la Universidad en la invitación realizada por SUNEDU;

Que, con proveído de fecha 07 de setiembre del 2023, el Director General de Administración solicita la certificación al Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

Ahora, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001876, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, atiende el reembolso a favor de Henry Hernán Facundo Román, de los gastos realizados por los 4 estudiantes que viajaron a la Ciudad de Trujillo, para representar a la Universidad en la invitación realizada por SUNEDU, por el importe de S/ 770.00 (Setecientos Setenta Con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 033-2023-UNJ/OPP, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuestario, emitió Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001876, por el importe de S/ 770.00 (Setecientos Setenta Con 00/100 Soles);

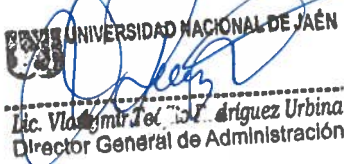
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso a favor de Henry Hernán Facundo Román, de los gastos realizados por los 4 estudiantes que viajaron a la Ciudad de Trujillo, para representar a la Universidad en la invitación realizada por SUNEDU, por el importe de S/ 770.00 (Setecientos Setenta Con 00/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a Henry Hernán Facundo Román, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lic. Vladimir Teófilo Arriaga Urbina
Director General de Administración